

## ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de mayo de 2016, se aprobaron las bases reguladoras BOLSA DE TRABAJO DE EMERGENCIA SOCIAL para cubrir las necesidades de contratación de personal del Ayuntamiento que surgen con carácter temporal y transitorio, y atención de necesidades sociales.

Mediante el presente anuncio se da publicidad a las mismas y se abre la convocatoria para la presentación de solicitudes durante el **PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES** (incluyendo los sábados), para presentación de solicitudes de admisión, **desde el 14 de junio al 30 de junio**.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria en Anexo I y modelos documentación candidatos en Anexo II.

### **Órgano de selección:**

Presidente: La Secretaria: Mari Luz Poveda Mora (delegando la instrucción en Rosa María Cantos Verdejo).

Vocales: La Trabajadora Social: Raquel Paños Lafuente, ADL: Jesús García Patón y dos representantes de los trabajadores del Ayuntamiento de Jalance: Olga Siurana Petidier y la Directora de la Residencia: Jessica Mora Tadeo.

**Lugar de presentación:** Las solicitudes se presentarán en la Biblioteca (Edificio antiguas escuelas), en horario de 17'00 a 21'00 horas de lunes a viernes y de 10'00 a 14'00 horas los sábados.

La no aportación de la documentación exigida conllevará la no valoración de los criterios a que afecte.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. En caso de presentarse quedará en suspenso la vigencia de la Bolsa.

En Jalance, a 13 de junio de 2016.

El Alcalde,

Fdo.: José Ángel Navarro Máñez

